



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Unida de Tanzania

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-12097 (S) 290716 030816



* 1 6 1 2 0 9 7 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	14
Anexo	
Composition of the delegation	30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 25º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2016. El examen de la República Unida de Tanzania se llevó a cabo en la 10ª sesión, el 9 de mayo de 2016. La delegación de la República Unida de Tanzania estuvo encabezada por el Profesor Sifuni E. Mchome, Secretario Permanente del Ministerio de Asuntos Constitucionales y Jurídicos. En su 19ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Unida de Tanzania.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Unida de Tanzania: Burundi, China y Venezuela (República Bolivariana de).

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Unida de Tanzania se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/25/TZA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/25/TZA/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/25/TZA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Unida de Tanzania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que las 107 recomendaciones aceptadas en el último examen se habían agrupado en 23 esferas temáticas y se habían incorporado en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

6. Tras el examen, se habían celebrado elecciones locales y nacionales. La Comisión Electoral de Zanzíbar había detectado irregularidades y había ordenado que se volvieran a llevar a cabo las elecciones, que se celebraron con éxito el 20 de marzo de 2016.

7. La Ley de Reforma Constitucional (cap. 83) establecía disposiciones en favor de la transparencia y la inclusión de la opinión de la población en todas las etapas del proceso de revisión de la Constitución, con lo que se había dado a la población la oportunidad de transmitir su opinión a la Comisión de Reforma de la Constitución.

8. En 2015, se había aumentado el salario mínimo y se había reducido en un 2% la retención en la fuente de las personas con bajos ingresos. Además, había entrado en

funcionamiento el Fondo de Indemnización de los Trabajadores y se habían modificado las leyes de la seguridad social.

9. La Ley de Delitos Informáticos de 2015, que protegía el derecho a la intimidad y la seguridad de la persona en la esfera digital, así como a los niños frente a delitos como la pornografía infantil, era, en parte, el resultado de la labor encaminada a incorporar en el derecho interno el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La Ley también prohibía los actos de terrorismo, el genocidio y los delitos de lesa humanidad.

10. Se había puesto en marcha un plan de acción nacional para controlar y prevenir la malaria (2014-2020). Se había creado un fondo fiduciario de lucha contra el VIH/SIDA, se había promulgado la Ley de Prevención del VIH y el SIDA de 2013 en Zanzíbar y se habían instituido programas para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH.

11. El examen de tres informes del Estado parte por los órganos de tratados competentes había arrojado resultados satisfactorios y sus recomendaciones se estaban aplicando.

12. Se estaba preparando el plan de acción de lucha contra la corrupción. Se habían promulgado leyes, como la Ley de Protección de Denunciantes y Testigos de 2015 y la Ley de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de Zanzíbar de 2012, por la que se había establecido la Autoridad de Zanzíbar de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos. Se había instituido la Dependencia de Decomiso y Recuperación de Activos, y se estaba en el proceso de creación de un tribunal de corrupción y delitos económicos.

13. El Gobierno estaba evaluando la posibilidad de ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, integrar plenamente el Estatuto de Roma en el derecho interno y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

14. Se seguía aplicando el Plan de Acción Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños. Se había puesto en marcha una línea de asistencia telefónica para alentar a las personas a que denunciaran y solicitaran ayuda en casos de violencia contra los niños. Se habían creado 47 centros de atención múltiple para las víctimas de maltrato infantil. Se había establecido un albergue para alojar a las víctimas de la violencia de género.

15. Se seguían ejecutando el Plan de Acción Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina, el Plan de Acción Nacional para Agilizar la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina y Otras Prácticas Tradicionales Nocivas y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Por otro lado, la Política Nacional de Atención y Desarrollo de la Infancia, que combatía la mutilación genital femenina, estaba en etapa de validación y aprobación.

16. Se estaban revisando la Ley sobre la Brujería (cap. 18) y la Ley sobre las Medicinas Tradicionales y Alternativas de 2012, que tenían por objeto luchar contra la brujería y las muertes conexas. También se estaba revisando la Política Nacional para las Personas de Edad, de 2003, y se estaba redactando un proyecto de ley para proteger a las personas de edad.

17. Había un aumento constante del número de mujeres en cargos de adopción de decisiones y de dirección. En 2015, había 10 ministras, 5 viceministras, 32 juezas en el Tribunal Superior, 5 juezas en el Tribunal de Apelación, 53 comisionadas de distrito y 7

comisionadas regionales. Además, por primera vez los puestos de Vicepresidente y Fiscal General Adjunto eran ocupados por mujeres.

18. Se había velado por el acceso a la educación de los niños con discapacidad mediante medidas como la Política de Educación y Capacitación de 2014 y la Estrategia de Educación Incluyente 2012-2017. Se había creado un centro de apoyo y recursos educativos en Dar es Salaam. Se habían formulado directrices sobre la detección temprana de los niños con necesidades especiales y la intervención temprana al respecto. En Zanzíbar, se seguía aplicando la Ley sobre las Personas con Discapacidad (Derechos y Privilegios) de 2006 y se había desarrollado un sistema de educación inclusiva.

19. Con los regímenes de pensiones nacionales se habían resuelto las inquietudes relativas a la discapacidad en el lugar de trabajo y se habían formulado directrices dirigidas a los empleadores sobre la manera de apoyar a los empleados con discapacidad.

20. Se había puesto en marcha el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2015-2017) y se estaba redactando un reglamento para la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas de 2008. Se había impartido capacitación sobre la detección y el reconocimiento de los presuntos autores y víctimas de la trata de personas.

21. Para solucionar el hacinamiento en las cárceles, se había redactado una nota conceptual para modificar la Ley sobre la Junta Nacional de Libertad Condicional de 1994, de modo que un mayor número de reclusos cumplieran penas de prestación de servicios a la comunidad. Los reclusos podían beneficiarse del indulto presidencial. Se había instituido un Foro Nacional de Justicia Penal para hacer frente al hacinamiento en las cárceles. En 2014, se había elaborado una estrategia para aplicar la Política Nacional Penitenciaria.

22. En el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, se había establecido que las personas marginadas y vulnerables eran las personas con necesidades especiales, las mujeres, los niños, las personas de edad y los niños en conflicto con la ley. Se estaba poniendo en marcha el Fondo de Acción Social de Tanzania para velar por la protección social de las personas marginadas. Se había instituido un reglamento para aplicar la Ley de la Infancia (Ley núm. 21) y se había aprobado la Estrategia Nacional de Reforma de la Justicia de Menores (2013-2017).

23. En el Reglamento de 2012 relativo a la Ley de la Infancia (Empleo Infantil), se prohibía el empleo de los niños menores de 14 años. Se seguía ejecutando el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2009-2015). Gracias al sistema de vigilancia del trabajo infantil, se había impedido que los niños fueran víctimas de ese fenómeno. Se habían adoptado medidas para poner fin al trabajo infantil en las industrias extractivas.

24. Continuaba la ejecución del Segundo Plan de Acción Nacional Presupuestado para los Niños más Vulnerables (2013-2017) y el Plan Estratégico Comunitario para la Protección de los Niños de 2013, por los que se hacía frente al problema de los niños que trabajaban y vivían en la calle.

25. Seguía aplicándose el artículo 19 de la Ley de Salud Pública de 2009, que obligaba a todas las mujeres embarazadas a que se vacunaran contra el tétanos y las demás enfermedades infecciosas. La Ley también imponía la obligación a los padres y tutores de garantizar que todos los niños fueran vacunados.

26. La Constitución garantizaba el derecho a la libertad de expresión y de reunión a todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, los disidentes políticos y los periodistas.

27. Se seguían ejecutando programas de lucha contra la pobreza, y el Gobierno apoyaba los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible. Continuaba la ejecución del plan nacional de desarrollo previsto para 15 años. Se seguían aplicando la Política Nacional de Agricultura de 2013, que se refería a la seguridad alimentaria y la nutrición, y la Política Nacional de Irrigación de 2010, que reconocía que la irrigación era fundamental para aumentar la productividad y la producción al mitigar las inclemencias del clima y la inseguridad alimentaria. Estas políticas reforzaban la adhesión a la suficiencia y sostenibilidad alimentaria en el contexto del cambio climático.

28. Seguía aumentando el acceso al agua potable suficiente, limpia y salubre, gracias a la construcción y rehabilitación de infraestructuras de abastecimiento.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

29. Costa Rica observó que había aumentado la representación de las mujeres en el ámbito político, pero señaló que le preocupaba que tuvieran un acceso limitado al empleo y a los servicios de salud. También expresó su inquietud por la corrupción, la trata de personas, los castigos corporales y la impunidad.

30. Cuba destacó el considerable aumento del número de mujeres en los cargos de dirección, el éxito de la reforma constitucional y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

31. Chipre encomió a la República Unida de Tanzania por la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, pero le preocupaban las vulneraciones de los derechos humanos, en particular contra las mujeres y los niños.

32. La República Checa agradeció la exposición de la República Unida de Tanzania y formuló recomendaciones.

33. Dinamarca celebró que en 2014 se hubiera concedido la nacionalidad a unos 160.000 refugiados y que se hubiera avanzado en la promoción de los derechos de la mujer y la niña, a pesar de que persistiera una considerable brecha entre los géneros.

34. Egipto celebró la elaboración de una nueva Constitución, la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños y la Estrategia Nacional de Reforma de la Justicia de Menores.

35. Guinea Ecuatorial celebró la adopción de medidas para mejorar el acceso a la justicia y la salud, y las iniciativas adoptadas para fortalecer el derecho a participar en los asuntos públicos.

36. Filipinas señaló que persistían problemas respecto del matrimonio infantil, la violencia contra la mujer y el acceso a la educación. Instó a la República Unida de Tanzania a que siguiera mejorando su marco normativo y sus campañas de sensibilización pública para poner fin al matrimonio infantil.

37. Finlandia encomió la voluntad de frenar la corrupción e invertir en la educación. Observó que el número de mujeres en cargos de dirección en los ministerios y a nivel local seguía siendo bajo.

38. Francia formuló recomendaciones.

39. El Gabón elogió la revisión de la Ley sobre la Brujería y la Ley sobre las Medicinas Tradicionales y Alternativas y la creación de 15 centros de acogida para los supervivientes de matanzas relacionadas con la brujería, y de centros para la protección de los niños con albinismo.

40. Alemania celebró la labor encaminada a reducir la violencia extrajudicial y la violencia contra las personas que viven con albinismo, pero le seguían preocupando los derechos de las mujeres y las niñas.
41. Ghana felicitó a la República Unida de Tanzania por las elecciones generales libres y justas de 2015, la elaboración de la nueva Constitución y el establecimiento de un fondo fiduciario de lucha contra el VIH/SIDA.
42. Guatemala señaló que la corrupción era un problema persistente que socavaba el desarrollo individual y colectivo, y expresó su esperanza de que pronto pudiera establecerse un tribunal que se ocupara de los delitos relacionados con la corrupción, como había afirmado la República Unida de Tanzania.
43. Haití observó los progresos en el ámbito de la justicia, la lucha contra la corrupción, la lucha contra la mutilación genital femenina y la concesión de la ciudadanía a un número considerable de refugiados.
44. Honduras encomió la labor encaminada a aplicar las recomendaciones recibidas en el primer ciclo del examen periódico universal y observó, en particular, la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.
45. La India felicitó a la República Unida de Tanzania por haber llevado a cabo en octubre de 2015 las quintas elecciones multipartidistas, por haber adoptado medidas de acción afirmativa para salvaguardar el empoderamiento de la mujer, por las iniciativas contra la mutilación genital femenina y en favor de la protección de las personas con albinismo y por haber velado por la igualdad de género en los ámbitos de la salud y la economía.
46. Indonesia encomió a la República Unida de Tanzania por la celebración de las elecciones generales en 2015, la formulación de una nueva Constitución, la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y las gestiones encaminadas a adherirse a los instrumentos de derechos humanos.
47. Irlanda señaló que le reocupaba que algunos aspectos de la violencia doméstica no se incluyeran en el Código Penal. Celebró que las elecciones de 2015 se hubieran llevado a cabo de manera pacífica, pero le preocupaban las limitaciones impuestas a la libertad de reunión.
48. Italia celebró la penalización de la mutilación genital femenina. Además, señaló que la principal razón por la que la República Unida de Tanzania no ratificaba la Convención contra la Tortura era que el país mantenía la pena de muerte.
49. El Japón exhortó a la República Unida de Tanzania a que siguiera ocupándose verdaderamente de la aplicación de su política educativa, entre otras formas mediante nuevas asignaciones presupuestarias. Le reocupaba que persistieran las vulneraciones graves de los derechos de la mujer, como la violencia doméstica y la mutilación genital femenina.
50. Kuwait observó la adhesión a los derechos humanos pese a las dificultades, que se ponía de manifiesto con la aprobación de la nueva Constitución, la ley de asuntos judiciales y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, y con el aumento del número de mujeres en cargos de alto nivel.
51. Letonia instó a que se adoptaran medidas más enérgicas para luchar contra el matrimonio infantil, que era muy frecuente, y se mejorara la cooperación con los procedimientos especiales. Instó a la República Unida de Tanzania a que actuara en consonancia con su compromiso previo de velar por la plena libertad de expresión, de asociación y de reunión.

52. Libia encomió las iniciativas para fortalecer la labor de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza a través de medidas para aumentar sus recursos financieros y humanos y del sistema de denuncias por medios electrónicos.
53. Madagascar acogió con satisfacción las leyes, los reglamentos, las políticas, los programas y los proyectos en el ámbito de los derechos humanos.
54. Malasia observó mejoras, como el aumento del salario mínimo y la inversión en la salud pública. Alentó a la República Unida de Tanzania a que prestara más atención a los derechos de las mujeres y los niños y al suministro de una vivienda adecuada.
55. Maldivas celebró la aprobación de políticas en favor de la educación y la protección social y contra la trata. Instó a la República Unida de Tanzania a que asignara suficientes recursos para hacer frente a los efectos del cambio climático, en especial en la seguridad alimentaria.
56. Malí observó, entre otras cuestiones, el aumento de la proporción de mujeres en los cargos de adopción de decisiones y la revisión de la Ley sobre la Brujería. Alentó a la República Unida de Tanzania a que ratificara todos los instrumentos internacionales de derechos humanos en que aún no era parte. Instó a la comunidad internacional a que apoyara las iniciativas de la República Unida de Tanzania.
57. Mauricio encomió las iniciativas para lograr la igualdad de género, como las medidas para prevenir y eliminar la mutilación genital femenina, y expresó su esperanza de que la nueva Constitución que se iba a aprobar en breve consolidara los derechos de la mujer y eliminara la discriminación.
58. México valoró la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la eliminación de los derechos de matrícula en la enseñanza primaria. Observó las gestiones encaminadas a aprobar una nueva Constitución.
59. Mongolia valoró la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento de la capacidad de la institución nacional de derechos humanos. Alentó a la República Unida de Tanzania a que siguiera promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad.
60. Marruecos encomió la ejecución del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza.
61. Mozambique encomió las propuestas de la nueva Constitución que concedían a las mujeres los mismos derechos que a los hombres sobre la herencia, la sucesión y las cuestiones de tierras. Exhortó a la comunidad internacional a que diera respuesta a las solicitudes de apoyo que, según se informaba, había hecho la República Unida de Tanzania.
62. Namibia observó la importancia de la reforma legislativa y la traducción de las leyes en suajili. Preguntó por las enseñanzas extraídas de la reciente conclusión del Plan de Acción Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños.
63. Nepal entendía que se necesitaba apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional en general y aplaudió el riguroso proceso de revisión que se había seguido para la nueva Constitución, que estaba a la espera de un referendo.
64. Los Países Bajos manifestaron que les preocupaban las leyes sobre los medios de comunicación aprobadas recientemente, que vulneraban la libertad de expresión, y que no hubiera una democracia incluyente y legítima en Zanzíbar.
65. Noruega señaló que el número de presuntos casos de violencia de género y contra los niños seguía siendo elevado. Consideraba positiva la moratoria de 20 años sobre la pena de muerte.

66. Omán expresó satisfacción por con el uso de estrategias y planes sociales y económicos para luchar contra la pobreza y por la prioridad que se daba a proyectos de desarrollo concretos, dotados de presupuestos propios, para mejorar el nivel de vida.
67. El Pakistán celebró el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y valoró las medidas adoptadas para el empoderamiento de la mujer y la protección de los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
68. Panamá celebró la promulgación de leyes para promover y proteger los derechos humanos, así como el compromiso de aumentar el presupuesto asignado a los niños.
69. Etiopía encomió a la República Unida de Tanzania por, en particular, aplicar la Visión para el Desarrollo de Tanzania 2025, las estrategias nacionales de crecimiento y reducción de la pobreza y las iniciativas para controlar y prevenir el paludismo.
70. Polonia valoró la labor encaminada a garantizar el acceso a la educación a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y celebró la aprobación de leyes por las que se prohibía el empleo de los niños menores de 14 años y la ejecución de un plan en ese sentido.
71. Portugal encomió a la República Unida de Tanzania por su labor encaminada a brindar educación de calidad. Celebró la firme voluntad de luchar contra la discriminación y la violencia contra las personas con albinismo y la condición del Estado de país abolicionista *de facto*.
72. La República de Corea celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y la labor encaminada a reducir la mortalidad materna. Expresó su disposición a contribuir a que se siguiera mejorando la infraestructura básica para los derechos humanos.
73. El Senegal celebró la transparencia del proceso electoral, la integración de la lucha contra la corrupción en los planes de estudio nacionales, el establecimiento de centros sobre los derechos de la mujer en las zonas rurales y las medidas de protección de las personas con albinismo.
74. En respuesta a algunas recomendaciones, la delegación de la República Unida de Tanzania afirmó que se había tipificado como delito la mutilación genital femenina en el código penal, y se refirió al Plan de Acción Nacional encaminado prevenir la mutilación genital femenina como una de las iniciativas para poner fin a esa práctica. La última encuesta demográfica sobre la salud indicó que la mutilación genital femenina estaba disminuyendo.
75. La ratificación de la Convención contra la Tortura era una a cuestión de política, porque la pena de muerte era una sanción prevista en la ley. La Constitución prohibía la tortura en todas sus formas, y algunas formas de tortura estaban tipificadas como delito en el Código Penal. La Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza recibía denuncias de tortura. Existían medidas de reparación para las víctimas de la tortura.
76. Como ya se había indicado, aún se estaba estudiando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Entre tanto, la República Unida de Tanzania se había adherido a los marcos de protección de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los derechos de los trabajadores, extranjeros y locales. También se estaba estudiando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
77. En respuesta a las afirmaciones sobre la pena de muerte, la delegación indicó que se habían adoptado medidas, incluida la representación obligatoria y las garantías de un juicio imparcial, para proteger los derechos de las personas acusadas de ser presuntos autores de

delitos sancionados con la pena de muerte. Además, los reclusos tenían derecho a recurrir las decisiones. No podía expresarse ninguna posición acerca de la cuestión de la moratoria sobre la pena de muerte, porque era una cuestión de política.

78. La violación en todas sus formas estaba tipificada como delito en el Código Penal, y el marco jurídico reconocía la violación en el caso de las parejas separadas. Por otro lado, el concepto de violación conyugal era ajeno a la sociedad y el marco jurídico de Tanzania, y era contrario a los valores y normas culturales. Cuando dos personas se casaban, se convertían en uno, por lo que no estaba claro de qué manera un cónyuge podría violar al otro.

79. No podían cursarse invitaciones permanentes a los procedimientos especiales; sin embargo, las solicitudes de los procedimientos especiales se examinaban caso por caso. Algunos relatores especiales de organizaciones regionales e internacionales habían visitado el país.

80. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que se había puesto en marcha en 2013 y cuya duración era de cuatro años, ya se había aplicado y debía revisarse. Se estaba aplicando la Visión para el Desarrollo de Tanzania 2025 destinada a mitigar la pobreza.

81. Se investigaban los delitos contra las personas con albinismo y se enjuiciaba a sus autores. Se había creado una oficina para ocuparse de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad y a las personas con albinismo.

82. El Gobierno estaba decidido a asignar recursos para las cuestiones relativas a los derechos humanos, como la salud, la educación y la protección de las mujeres y los niños, así como para la institución nacional de derechos humanos. También estaba empeñado en garantizar que hubiera paz y tranquilidad en Zanzíbar, y que la isla siguiera siendo una región estable de la Unión.

83. Sierra Leona señaló que más del 50% de las recomendaciones del anterior examen periódico universal que habían contado con el apoyo del país se habían aplicado. Alentó a la República Unida de Tanzania a que facilitara la labor de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo.

84. Singapur acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar la protección de las mujeres y combatir la violencia contra las mujeres y los niños, así como la adopción de la nueva política de educación y capacitación y la estrategia de educación inclusiva.

85. Eslovenia seguía preocupada por las denuncias de discriminación, en particular de las adolescentes embarazadas y los niños con albinismo, por las disparidades de género en el desarrollo humano y por la persistencia de las desigualdades de género en cuanto a salud reproductiva y economía.

86. Sudáfrica acogió con satisfacción la supresión de los derechos de matrícula en las escuelas primarias y secundarias y mencionó la iniciativa “Grandes resultados inmediatos”, cuyo objetivo era acelerar el programa de desarrollo.

87. España elogió la participación de la mujer en la vida política, la moratoria *de facto* de la pena de muerte y la reciente aprobación de la Ley sobre la administración de la justicia. Señaló los progresos realizados en la protección de las personas con albinismo.

88. El Estado de Palestina elogió los progresos realizados mediante diversas medidas e iniciativas desde el primer examen periódico universal. Señaló las mejoras en la calidad y el acceso a la educación, pero seguía preocupado por las deficiencias en la infraestructura educativa.

89. El Sudán elogió los avances legislativos, en particular la promulgación de la Ley de Delitos Informáticos y la Ley de Gestión de Desastres y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Mencionó las iniciativas para facilitar el acceso a los servicios de atención médica.
90. Swazilandia felicitó al Estado parte por los buenos resultados de la celebración de las elecciones de 2015 y por la promulgación e integración en la legislación nacional de cuantiosas leyes relacionadas con los derechos humanos. Observó que todas las leyes nacionales se estaban traduciendo al swahili.
91. Suecia elogió la labor realizada desde el anterior examen periódico universal para garantizar los derechos humanos de las mujeres y los niños; no obstante, seguía habiendo problemas a este respecto.
92. Suiza elogió el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Expresó su preocupación por la violencia y la discriminación contra la mujer, la represión violenta de algunas manifestaciones y el acoso y la detención de los defensores de los derechos humanos.
93. Tayikistán acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y de la Ley de Delitos Informáticos para mejorar la seguridad de los jóvenes, en particular de los niños.
94. El Togo mencionó las medidas legislativas adoptadas para reforzar la protección de los derechos humanos y agradeció la traducción de las leyes al swahili y la estrecha cooperación con los órganos creados en virtud de tratados. Elogió el plan estratégico a mediano plazo sobre educación en materia de derechos humanos.
95. Turquía acogió con satisfacción las diversas iniciativas relacionadas con los derechos humanos y expresó su reconocimiento a la institución nacional de derechos humanos por haber mantenido la acreditación de la categoría "A". Alabó la labor de la oficina especial para los niños, observando al mismo tiempo que era necesario aplicar ciertas medidas específicas en beneficio de ellos.
96. Uganda señaló las actividades emprendidas para promulgar leyes relacionadas con los derechos humanos y la labor realizada en relación con un tercer plan de acción estratégico nacional de lucha contra la corrupción. Le seguían inquietando la violencia doméstica y que las personas con albinismo siguieran siendo asesinadas.
97. Ucrania valoró los logros y buenos resultados obtenidos al atender a las recomendaciones del primer examen periódico universal. Mencionó las dificultades para garantizar el derecho a la alimentación a causa de la sequía, y pidió que se asignaran recursos suficientes mediante financiación por donantes.
98. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte señaló las restricciones impuestas a la libertad de expresión, a los partidos políticos y a los periodistas durante las elecciones de 2015. Expresó su preocupación por la cancelación de las elecciones en Zanzíbar y alentó al país a que creara una comisión electoral independiente.
99. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por la decisión de anular las elecciones, el uso de la Ley de Delitos Informáticos para detener a personas, el uso excesivo de la fuerza por los servicios de seguridad, la violencia de género, la trata de personas y las leyes sobre los medios de comunicación.
100. El Uruguay felicitó al Estado parte por sus actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y alentó a que se emprendieran más iniciativas para mejorar el acceso a la salud, el agua y la educación. Alentó a que se pusieran en práctica las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

101. La República Bolivariana de Venezuela observó la aprobación de la política de protección social de 2014 en Zanzíbar, el plan estratégico de mediano plazo sobre la enseñanza de los derechos humanos y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

102. El Yemen encomió la creación de la Comisión de Reforma Legislativa de Tanzania para revisar el sistema de justicia civil y penal, el marco jurídico para resolver los litigios sobre la tierra y las leyes relativas al bienestar social y la justicia de menores.

103. Zimbabue encomió la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, la labor realizada para mejorar los derechos de la mujer y la elaboración de una hoja de ruta para crear mayor conciencia sobre la violencia de género, la mutilación genital femenina y la no discriminación de las personas con albinismo. También encomió la aprobación de estrategias y políticas sectoriales y la supresión de las tasas escolares.

104. Argelia acogió con satisfacción varias leyes relacionadas con los derechos humanos y los progresos realizados en cuestiones tales como la justicia civil y la solución de litigios sobre tierras, la seguridad social, la salud, la lucha contra el paludismo y el VIH/SIDA y la promoción de los derechos de la mujer y el niño.

105. Angola observó los progresos realizados en cuanto a mejorar el acceso al sistema educativo y el aumento sustancial del número de mujeres en cargos de decisión. Le preocupaban los problemas en el ámbito de la salud y en relación con las personas con albinismo y con discapacidad, e instó al Estado parte a que prestara más atención a las niñas embarazadas.

106. La Argentina celebró la aprobación del plan estratégico de mediano plazo sobre la enseñanza de los derechos humanos y observó las actividades realizadas para combatir la violencia de género y la discriminación de las mujeres y las niñas.

107. Australia encomió la labor realizada para fortalecer la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza. Alentó a la República Unida de Tanzania a proteger los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, y expresó su preocupación por la libertad de expresión, en particular en los medios de comunicación.

108. Austria celebró las actividades realizadas para elaborar una nueva Constitución, pero expresó preocupación por varias leyes opresivas, como las relativas a los delitos informáticos y a las estadísticas, y por las denuncias de periodistas que se enfrentaban al acoso, la tortura o la muerte.

109. Bangladesh observó varias mejoras y progresos realizados en la esfera de la salud y en cuanto a garantizar los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad. Observó, asimismo, las iniciativas para poner coto a la violencia contra las mujeres y los niños. Reconoció las dificultades y problemas enfrentados en la educación y por los niños que vivían sin atención parental.

110. Bélgica reconoció los progresos realizados en relación con los derechos del niño y acogió con satisfacción la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. Le preocupaban las denuncias según las cuales se había obligado a periódicos y emisoras de radio a suspender sus operaciones.

111. Bhután celebró las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal incorporándolas en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción el anuncio de que a partir de 2016 el Estado parte proporcionaría enseñanza primaria y secundaria gratuitas. Valoró las diversas medidas para luchar contra la corrupción.

112. Botswana preguntó cuándo se celebraría el referendo para aprobar el proyecto de Constitución. Acogió con satisfacción la Ley de la Infancia, pero señaló que la República

Unida de Tanzania debía hacer más para ocuparse de los derechos de la niña y de los niños con albinismo.

113. Burkina Faso conocía el fenómeno consistente en acusar de brujería a determinadas mujeres de edad, y acogió con satisfacción la elaboración de una ley para proteger a las personas de edad, entre ellas esas mujeres.

114. Burundi elogió la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y su mecanismo de seguimiento. Acogió con agrado el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la concesión de mayores recursos financieros y humanos.

115. Cabo Verde señaló los planes de acción sobre los derechos humanos y sobre la violencia contra las mujeres y los niños. Celebró la tipificación como delito de la mutilación genital femenina y la participación de la mujer en la vida política.

116. El Canadá encomió la celebración de elecciones generales en octubre de 2015, pero reiteró su preocupación por la anulación de las elecciones en Zanzíbar. Observó la generosa acogida de refugiados.

117. La República Centroafricana alentó al Estado parte a que adoptara una moratoria oficial sobre la pena de muerte y acelerara el proceso hacia su abolición. Alentó a la República Unida de Tanzania a que publicara el reglamento relativo a la Ley contra la Trata de Personas.

118. El Chad reconoció los progresos realizados en las esferas de la salud, la justicia, la educación y la brujería. Encomió la estrategia para reformar la justicia de menores en Tanzania continental y en Zanzíbar y la colaboración con los mecanismos de derechos humanos.

119. Chile valoró los planes de acción sobre los derechos humanos y sobre la violencia contra las mujeres y los niños. Observó los progresos realizados en la promoción de los derechos de las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas con albinismo.

120. China señaló los progresos realizados en la reducción de la pobreza, la condición de la mujer y la prevención de la malaria. Acogió con satisfacción la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y el establecimiento de un fondo fiduciario para el VIH/SIDA.

121. El Congo observó la aprobación del Plan de Acción de Lucha contra la Corrupción y acogió con satisfacción las actividades realizadas para eliminar la discriminación de la mujer. Alentó a un mayor cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos.

122. Montenegro encomió las actividades destinadas a mejorar el sistema de atención de la salud. Encomió la política de tolerancia cero para los actos de violencia contra los niños y preguntó qué medidas se habían adoptado para investigar los casos de explotación sexual de niños y enjuiciar a los autores y en relación con la eliminación del matrimonio infantil, precoz o forzado.

123. El Brasil elogió la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Observó la decisión firme de luchar contra la corrupción y el diálogo con la sociedad civil.

124. La delegación de la República Unida de Tanzania recordó sus comentarios anteriores sobre la Ley de Delitos Informáticos. La Ley de Estadísticas, que se había promulgado para coordinar el sistema nacional de estadística, tenía por objeto garantizar que las estadísticas fueran de alta calidad y crear un repositorio oficial de estadísticas y denuncias. Toda opinión sobre la modificación de esa Ley debía canalizarse a través de las autoridades competentes.

125. Para la aplicación de los resultados del examen periódico universal ya se había establecido un mecanismo de coordinación, sometido a la autoridad del Fiscal General, quien estaba facultado para coordinar la aplicación, en consulta con las partes interesadas.

126. La elevación de la edad mínima para contraer matrimonio era una cuestión delicada, ya que estaba estrechamente relacionada con los sentimientos, las tradiciones y la religión. A fin de enfrentar la cuestión, se estaba preparando un libro blanco y se estaban considerando medidas legislativas.

127. Se había contactado al equipo de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania para solicitarle que proporcionara fondos y asistencia técnica para reducir la acumulación de informes pendientes de presentación a los órganos de tratados.

128. El Gobierno había seguido aplicando la Política Nacional de Recursos Hídricos, de 2002, con el objetivo de que el porcentaje de personas con acceso al agua potable aumentara al 87% en las zonas urbanas y al 67% en las zonas rurales.

129. No era la política del Gobierno expulsar ilegalmente a nadie. Toda reubicación de las personas se hacía de conformidad con la ley, que otorgaba una indemnización siempre que se infringiera la ley.

130. El proyecto de Constitución contenía disposiciones específicas sobre los derechos de la mujer, y en su texto se habían expuesto claramente las cuestiones de la herencia y la sucesión. Una vez que se aprobara el proyecto de Constitución, esas cuestiones quedarían resueltas.

131. En relación con las elecciones en Zanzíbar, la delegación afirmó que las elecciones de marzo de 2016 habían sido libres, limpias, transparentes, inclusivas y representativas. Todos los partidos habían podido participar, pero algunos de ellos decidieron boicotear las elecciones.

132. En relación con la cuestión de la propiedad y la titularidad de la tierra de los pueblos indígenas, pastores y agricultores, la delegación afirmó que todos los afrodescendientes eran indígenas y que la Constitución y el marco jurídico protegían el derecho de todas las personas a la propiedad.

133. La delegación señaló que la homosexualidad y el aborto eran ilegales. Agradeció a todas las delegaciones su participación en el examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

134. **Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por la República Unida de Tanzania y cuentan con su apoyo:**

134.1 **Intensificar las gestiones para ratificar la Convención contra la Tortura (Chile);**

134.2 **Considere la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);**

134.3 **Seguir estudiando la viabilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Mozambique);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 134.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
- 134.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Congo);
- 134.6 Considerar la posibilidad de adoptar la nueva Constitución lo antes posible (Togo);
- 134.7 Celebrar el referendo sobre la Constitución (Kuwait);
- 134.8 Proseguir el proceso de elaboración de la Constitución, que debe ser transparente e incluir consultas con la sociedad civil (Austria);
- 134.9 Ultime el proyecto de Constitución y adoptar medidas para que sus disposiciones relativas a los derechos de la mujer en materia de herencia, sucesión y derechos sobre la tierra sean aplicables (Burkina Faso);
- 134.10 Reforzar la prohibición de la tortura en la nueva Constitución, que está pendiente de aprobación (España);
- 134.11 Seguir mejorando sus leyes y reglamentos nacionales para la protección y promoción de los derechos humanos (Tayikistán);
- 134.12 Realizar una revisión general de su legislación nacional a fin de armonizarla con los instrumentos de derechos humanos en que es parte Tanzania, con miras a garantizar la igualdad de género (Honduras);
- 134.13 Prohibir y tipificar como delito los actos de violencia doméstica (Turquía);
- 134.14 Combatir el fenómeno del matrimonio precoz o forzado modificando según corresponda la legislación pertinente (Chipre);
- 134.15 Ultime la ley de protección de las personas de edad, incluidas las mujeres acusadas de brujería, y garantizar su estricta aplicación (Burkina Faso);
- 134.16 Dar continuidad al fortalecimiento de los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos en el país (Nepal);
- 134.17 Mejorar el funcionamiento de la Comisión Electoral Nacional y la Comisión Electoral de Zanzíbar, garantizando que sus procesos de adopción de decisiones sean plenamente transparentes e imparciales (República Checa);
- 134.18 Fortalecer la independencia y la autonomía de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, proporcionándole recursos para que pueda actuar con eficacia (Chile);
- 134.19 Proseguir su labor de fortalecimiento de la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos proporcionándole recursos financieros y humanos, y ampliar esa labor mediante la cooperación con las organizaciones regionales y las instituciones de las Naciones Unidas (Libia);
- 134.20 Consolidar los logros en el ámbito de la protección de los derechos humanos aumentando los recursos financieros asignados a la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza (Senegal);

- 134.21 Proseguir sus actividades encaminadas a fortalecer el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y la aplicación del Plan Acción Nacional de Derechos Humanos (Yemen);
- 134.22 Proseguir sus actividades encaminadas a aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Sudán);
- 134.23 Solicitar el apoyo de la comunidad internacional para avanzar en sus actividades encaminadas a aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Bhután);
- 134.24 Poner a disposición suficientes recursos para dar a conocer y aplicar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Uganda);
- 134.25 Acelerar sus actividades encaminadas a la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2013-2017 (Estado de Palestina);
- 134.26 Intensificar las gestiones encaminadas a llevar a cabo el Plan de Acción Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2013-2017 (Guinea Ecuatorial);
- 134.27 Garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para fortalecer los derechos humanos en Tanzania (Libia);
- 134.28 Velar por la aplicación efectiva de su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Mauricio);
- 134.29 Seguir avanzando en la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, con la plena participación de las múltiples partes interesadas, entre ellas la sociedad civil (Indonesia);
- 134.30 Establecer un mecanismo de coordinación oficial sobre los principales indicadores y puntos de referencia en materia de derechos humanos en relación con el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Guatemala);
- 134.31 Seguir asignando suficientes recursos humanos y financieros para aplicar plenamente sus políticas y programas de derechos humanos (Filipinas);
- 134.32 Proseguir la labor gubernamental de proporcionar la capacitación necesaria a los agentes del orden en la esfera de los derechos humanos (Egipto);
- 134.33 Considerar la posibilidad de ampliar la formación sistemática en materia de derechos humanos a todos los agentes de policía y funcionarios de prisiones (Mauricio);
- 134.34 Proporcionar apoyo internacional encaminado a mejorar la situación de los derechos humanos (Kuwait);
- 134.35 Seguir revisando las políticas para la aplicación eficaz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 134.36 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas, las personas de edad y los niños (Pakistán);
- 134.37 Coordinarse de forma estrecha con la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza y otros interesados fundamentales a fin de tener una visión común y vigilar sistemáticamente la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Suiza);
- 134.38 Seguir consolidando sus políticas y programas satisfactorios, principalmente en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales,

haciendo hincapié en su buena política de educación para todos (República Bolivariana de Venezuela);

134.39 Presentar los informes atrasados al Comité de Derechos Humanos y al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sierra Leona);

134.40 Adoptar medidas concretas para aplicar las recomendaciones de marzo de 2016 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Suiza);

134.41 Adoptar medidas legislativas y de política para luchar contra todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Italia);

134.42 Seguir adoptando medidas activas para eliminar las disparidades de género en el desarrollo humano y las desigualdades de género en materia de salud reproductiva, empoderamiento y actividad económica (Namibia);

134.43 Seguir mejorando la seguridad de los ciudadanos y la protección de los grupos especialmente vulnerables, como las mujeres y los niños, promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación, con especial hincapié en la discriminación racial o religiosa y la de las personas con albinismo (Ucrania);

134.44 Agilizar la adopción de medidas para modificar la legislación con miras a promover la igualdad entre los hombres, las mujeres y los hijos en materia de herencia y sucesión (Madagascar);

134.45 Seguir haciendo gestiones concretas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y los niños (República de Corea);

134.46 Adoptar medidas concretas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, proteger a las mujeres para que no sean víctimas de la violencia doméstica y promover la participación de la mujer en todos los aspectos de la vida, entre ellos la política, la administración y los entornos socioeconómicos (Malasia);

134.47 Adoptar medidas de carácter político y legislativo, incluidas las de acción afirmativa en favor de los grupos vulnerables, a fin de protegerlos de la discriminación basada en las creencias y los estereotipos culturales (Honduras);

134.48 Imponer el pleno cumplimiento de las leyes vigentes que prohíben los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, como la violación, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y la violencia contra las personas que presuntamente practican la brujería (Canadá);

134.49 Proseguir sus actividades encaminadas a combatir la práctica nociva de la mutilación genital femenina y velar por que se investiguen y enjuicien con prontitud todos los casos, y por que las víctimas tengan acceso a los servicios sociales y médicos (Chipre);

134.50 Intensificar las actividades para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños, y eliminar las prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina y los asesinatos de mujeres acusadas de brujería (Noruega);

134.51 Armonizar las políticas nacionales con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, principalmente en lo relativo a la eliminación de la mutilación genital femenina (Costa Rica);

- 134.52 Seguir luchando aún más contra las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina y los asesinatos relacionados con la brujería (Etiopía);
- 134.53 Adoptar más medidas concretas para prevenir la práctica de la mutilación genital femenina (España);
- 134.54 Adoptar medidas con respecto a los niños, entre ellos los niños con albinismo, en particular con respecto a la explotación sexual y todas las formas de discriminación (Costa Rica);
- 134.55 Mejorar la eficacia de las medidas adoptadas para proteger a los niños vulnerables contra el abuso sexual, y proteger a los niños con albinismo (Cabo Verde);
- 134.56 Elaborar y aplicar, con asistencia externa, un plan integral para resolver los problemas que enfrentan las personas con albinismo, que incluya, entre otras cosas: una campaña de concienciación pública masiva; servicios de atención gratuita de la salud, incluido el de tratamiento preventivo del cáncer; mecanismos de protección; investigación y enjuiciamiento de los autores de actos de violencia contra ellos y reparación a las víctimas de esas agresiones (Sierra Leona);
- 134.57 Seguir aplicando estrategias de lucha contra la explotación sexual de los niños, incluida la trata de niños, garantizar la rendición de cuentas por la explotación de los niños y proporcionar recursos suficientes para la vivienda y la rehabilitación de los niños víctimas (Malasia);
- 134.58 Adoptar medidas para acelerar la aprobación de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de prevenir este delito, rehabilitar a las víctimas y enjuiciar a los autores (México);
- 134.59 Intensificar la labor encaminada a prevenir e investigar los casos de abuso sexual de niños, en particular los que viven en la calle, de modo que se castigue a los autores, y ofrecer asistencia y protección a las víctimas (México);
- 134.60 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todos los niños expuestos a la explotación sexual reciban protección y asistencia (Turquía);
- 134.61 Intensificar las actividades encaminadas a poner fin a los matrimonios infantiles, precoces o forzados, en particular de las niñas (Maldivas);
- 134.62 Acelerar las iniciativas para acabar con el matrimonio infantil y el forzado, revisar la Ley del Matrimonio de 1971, endurecer la legislación y su aplicación para proteger contra la mutilación genital femenina y, en el proceso, colaborar con las organizaciones de la sociedad civil a nivel de la comunidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 134.63 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la práctica de los matrimonios forzados o precoces (Argentina);
- 134.64 Hacer todo lo posible para seguir fortaleciendo la capacidad de los agentes del orden para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, y mejorar la prestación de apoyo de las instituciones gubernamentales competentes a las víctimas (Singapur);
- 134.65 Fortalecer el sistema de vigilancia del trabajo infantil para garantizar que los niños sean retirados del mercado laboral, en consonancia con la campaña de la OIT (Sudáfrica);

- 134.66 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Bélgica);
- 134.67 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación y reglamentación laboral vigente que prohíbe el empleo de niños menores de 14 años, así como el empleo de niños menores de 18 años en las minas, fábricas y plantaciones (Bélgica);
- 134.68 Intensificar la labor relativa a la erradicación del trabajo infantil, especialmente mediante programas con objetivos específicos, como la transferencia de ingresos condicionada a la asistencia a la escuela (Brasil);
- 134.69 Proseguir la labor emprendida en la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina (Francia);
- 134.70 Imponer el cumplimiento de las leyes que penalizan la violencia de género y la mutilación genital femenina (Australia);
- 134.71 Intensificar sus actividades en el ámbito de la violencia y la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, con miras a erradicarlas (Suecia);
- 134.72 Proteger a las personas con albinismo (Congo);
- 134.73 Incluir a las personas con albinismo en los procesos de adopción de decisiones relativas a su protección y sus derechos (República Checa);
- 134.74 Proseguir la labor encaminada a garantizar la seguridad a las personas con albinismo y prevenir su estigmatización y discriminación, entre otras formas aplicando programas de sensibilización de la opinión pública (Francia);
- 134.75 Garantizar en todo el país la eficacia de los centros de protección temporal para los niños con albinismo (Gabón);
- 134.76 Intensificar las campañas de educación y sensibilización para prevenir la estigmatización y discriminación de las personas con albinismo (Alemania);
- 134.77 Mejorar la infraestructura de los albergues en que se acoge a las personas con albinismo, dotándolos de acceso a agua potable, puertas con cerradura, luz adecuada y seguridad (Haití);
- 134.78 Proteger al grupo de personas con albinismo de modo que se prevengan los asesinatos y las mutilaciones mediante la puesta en marcha de una campaña de educación y sensibilización destinada a evitar su estigmatización, garantizar su seguridad y facilitar su acceso a la educación y el empleo (Honduras);
- 134.79 Adoptar medidas inmediatas para modificar las actitudes hacia los niños con albinismo y velar por la protección de sus derechos humanos (Maldivas);
- 134.80 Reforzar las medidas para garantizar la protección de las personas con albinismo, entre otras formas acelerando la investigación y el enjuiciamiento de todos los casos y luchando eficazmente contra la impunidad (Eslovenia);
- 134.81 Vigilar la eficacia de la protección de que disponen las personas con albinismo y garantizar la rendición de cuentas de todos los actos de violencia contra esas personas (República Checa);

- 134.82 Seguir dando prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los casos en que las víctimas son personas con albinismo (Sudáfrica);
- 134.83 Fortalecer la protección de las personas con albinismo, específicamente prohibiendo y tipificando como delito todas las formas de violencia en su contra (Uganda);
- 134.84 Investigar plenamente los abusos contra las personas con albinismo y velar por que los responsables de esos delitos sean enjuiciados (Estados Unidos de América);
- 134.85 Adoptar medidas inmediatas para poner fin a la creencia de que la brujería está relacionada con el albinismo, con miras a poner fin al asesinato o la mutilación de niños nacidos con esa enfermedad (Uruguay);
- 134.86 Establecer una prohibición expresa de las prácticas y rituales tradicionales que ponen en riesgo la integridad física de las personas, en particular las que viven con albinismo (Argentina);
- 134.87 Intensificar la labor encaminada a combatir los asesinatos de personas con albinismo, en particular los de niños, entre otras formas mediante el fortalecimiento de las leyes y las campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas con albinismo (Botswana);
- 134.88 Seguir fortaleciendo las políticas y programas encaminados a mejorar el acceso a la justicia y la reparación en relación con violaciones de los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad, entre ellas las personas con albinismo (Brasil);
- 134.89 Fortalecer las actividades de reforma del sistema punitivo, entre ellas el mejoramiento de las condiciones de detención en las prisiones y centros de detención (Egipto);
- 134.90 Fortalecer las medidas de rendición de cuentas de los agentes del orden y seguir mejorando las condiciones de vida en las cárceles (Sudáfrica);
- 134.91 Adoptar las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de la justicia en su conjunto, especialmente en lo que respecta al acceso a la justicia y el derecho a un juicio imparcial, y proseguir la aplicación de la estrategia quinquenal para la reforma gradual de la justicia de menores (Francia);
- 134.92 Aumentar de manera considerable los recursos humanos y materiales para garantizar el acceso a la justicia en las zonas rurales (España);
- 134.93 Adoptar en el sistema judicial medidas más adaptadas a los niños (Argelia);
- 134.94 Reforzar a todos los niveles la aplicación de la Política Penitenciaria Nacional, y procurar establecer más tribunales de menores y centros de internamiento de menores infractores, especialmente en Zanzíbar (Austria);
- 134.95 Investigar sin demora todas las agresiones contra periodistas, y garantizar a las víctimas la justicia y una reparación adecuada (Letonia);
- 134.96 Atender a las preocupaciones relativas a las denuncias de injerencia en la libertad de expresión (Australia);
- 134.97 Garantizar plenamente los derechos a la libertad de reunión y asociación, y velar por que los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos en este contexto sean llevados ante la justicia (Suiza);

- 134.98 Crear y mantener un entorno seguro y propicio en el que los miembros de todos los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil puedan ejercer sus derechos, entre ellos la libertad de reunión, de un modo que permita la disidencia legítima y pacífica (Irlanda);
- 134.99 Respetar y garantizar el derecho universal de sus ciudadanos en Zanzíbar a elegir a su gobierno mediante elecciones realmente libres e imparciales (Estados Unidos de América);
- 134.100 Seguir aplicando medidas para promover la participación de la mujer en la sociedad (Japón);
- 134.101 Elaborar, a nivel regional y nacional y en consulta con todas las partes interesadas, planes para enfrentar el aumento de la población, teniendo en cuenta en las estrategias económicas, sociales y políticas (Haití);
- 134.102 Adoptar medidas para aclarar los derechos sobre la tierra y la situación relativa a su uso, teniendo en cuenta a todos los interesados que se vean afectados por las decisiones referentes a la propiedad y el uso de la tierra (Finlandia);
- 134.103 Facilitar el acceso a la educación y a los derechos sobre la tierra, en particular para las mujeres y las personas que viven en zonas rurales (Haití);
- 134.104 Mejorar el acceso al agua potable y a instalaciones de saneamiento adecuadas (Maldivas);
- 134.105 Acelerar las actividades en curso para garantizar el acceso al agua limpia y salubre y a la atención de la salud, en todo el país (Zimbabwe);
- 134.106 Adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de los niños privados de un entorno familiar, y reforzar el apoyo a las familias biológicas para evitar el acogimiento fuera del hogar (Bangladesh);
- 134.107 Acelerar la reducción de la mortalidad materna, neonatal e infantil prevenibles en el país (Sudáfrica);
- 134.108 Aplicar medidas eficaces para prevenir y reducir la mortalidad infantil y neonatal en el contexto de la hoja de ruta 2016-2020 (Angola);
- 134.109 Aplicar, de conformidad con la política de educación y capacitación aprobada en 2014, medidas jurídicas y administrativas en favor del “sistema de educación para todos” (Guinea Ecuatorial);
- 134.110 Mantener, y de ser posible aumentar, los niveles de inversión en la educación para todos (Portugal);
- 134.111 Proseguir sus actividades para mejorar el entorno físico de las escuelas, entre otras formas garantizando instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento adecuadas, y garantizar la plena matriculación de todos los niños en los centros de enseñanza (Estado de Palestina);
- 134.112 Seguir aplicando la Estrategia de Educación 2012-2017 (Sudán);
- 134.113 Intensificar sus actividades para aplicar la Estrategia a fin de garantizar que la enseñanza se imparta a todos los sectores de la población (Tayikistán);
- 134.114 Mejorar el acceso de los niños a la educación (Argelia);
- 134.115 Asignar recursos suficientes para mejorar la accesibilidad geográfica de las escuelas (Bangladesh);

- 134.116 Proseguir su desarrollo de la educación para lograr una mayor matriculación en la escuela primaria (China);
- 134.117 Adoptar medidas firmes para promover la educación general de calidad y proteger eficazmente los derechos de las mujeres y las niñas (China);
- 134.118 Mejorar el acceso de los niños con discapacidad a la educación (Congo);
- 134.119 Dar seguimiento a las medidas legislativas adoptadas en favor de los derechos de las personas con discapacidad (Guinea Ecuatorial);
- 134.120 Seguir dando prioridad a la aplicación de las leyes y políticas nacionales para garantizar que los niños con discapacidad tengan acceso a la educación y que el sistema de enseñanza tenga en cuenta las necesidades de los niños con discapacidad (Singapur);
- 134.121 Proseguir la labor encaminada a lograr los objetivos de desarrollo de conformidad con la visión específica de Tanzania (Omán);
- 134.122 Seguir promoviendo los derechos de la mujer e integrar la dimensión de género en los programas de desarrollo económico y social (Senegal);
- 134.123 Combatir la evasión de impuestos y fortalecer el sistema de recaudación fiscal, a fin de financiar los proyectos de desarrollo y mejorar la prestación de servicios (Cuba);
- 134.124 Aplicar la Visión para el Desarrollo Nacional 2025 y las estrategias nacionales de crecimiento y reducción de la pobreza (Cuba);
- 134.125 Promover estrategias para la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, y difundirlas mediante programas escolares (Haití);
- 134.126 Realizar actividades para luchar contra la corrupción (Kuwait);
- 134.127 Seguir intensificando sus actividades para luchar contra la corrupción, que afecta a todos los ámbitos de la sociedad y dificulta el desarrollo individual y nacional (Etiopía);
- 134.128 Ultimar la elaboración del tercer plan de acción estratégico nacional de lucha contra la corrupción, y fortalecer el alcance de las medidas de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción (Marruecos);
- 134.129 Proseguir sus actividades para combatir la corrupción y acelerar el establecimiento de un tribunal superior que se ocupe de los casos graves de corrupción (Bhután).
135. La recomendación que figura a continuación cuenta con el apoyo de la República Unida de Tanzania, que considera que ya se ha aplicado:
- 135.1 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia).
136. La República Unida de Tanzania dará a su debido tiempo, pero a más tardar en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2016, respuesta a las recomendaciones que figuran a continuación:
- 136.1 Garantizar que el proyecto de ley relativo a los servicios de los medios de comunicación, de 2015, respete plenamente el derecho a la libertad de expresión, garantizado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que sus disposiciones faciliten la labor de los medios de

comunicación independientes y pluralistas, incluidos los ciudadanos periodistas (República Checa);

136.2 Aprobar y aplicar, a través de un proceso inclusivo, un proyecto de ley revisado de acceso a la información y de servicios de los medios de comunicación que esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Dinamarca);

136.3 Aplicar en su legislación nacional las disposiciones del Protocolo de Maputo de la Unión Africana, entre ellas las relativas a los derechos de la mujer al aborto médico en casos de agresión sexual, violación o incesto y cuando la vida de la madre o del feto estén en peligro (Noruega);

136.4 Garantizar la conformidad de la legislación con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, mediante, entre otras cosas, la revisión de la Ley de Delitos Informáticos y la Ley de Estadísticas (Alemania);

136.5 Modificar todas las leyes que atenten contra la libertad de prensa, en particular la Ley de Estadísticas y la Ley de Delitos Informáticos (Bélgica);

136.6 Enmendar la ley aprobada recientemente sobre los delitos informáticos para garantizar que no atente contra los derechos humanos y volver a redactar el proyecto de ley de acceso a la información y el proyecto de ley sobre los servicios de los medios de comunicación, de 2015, para que estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas más estrictas de derechos humanos (Suecia);

136.7 Velar por que el marco jurídico y la imposición del cumplimiento de las leyes, entre ellas la Ley de Delitos Informáticos y otras leyes que afectan a los miembros de los medios de comunicación, sean plenamente compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales contemplados en la Constitución de la República Unida de Tanzania y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Estados Unidos de América);

136.8 Realizar, conjuntamente con las principales partes interesadas y la sociedad civil, un examen exhaustivo de sus Leyes vigentes de Delitos Informáticos y de Estadísticas y de los proyectos de ley propuestos relativos a los servicios de los medios de comunicación y al acceso a la información, a fin de garantizar que cumplen las obligaciones en materia de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

136.9 Modificar la Ley sobre Medicinas Alternativas de 2002 a fin de impedir que los curanderos perjudiquen a las personas con albinismo (España);

136.10 Fijar en 18 años para ambos sexos sin preferencia la edad mínima para contraer matrimonio y para el derecho de voto (Haití);

136.11 Revisar la legislación con miras a fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para las jóvenes como para los jóvenes, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Panamá);

136.12 Modificar la Ley del Matrimonio de 1971 y aumentar la edad mínima para contraer matrimonio para las niñas, y prevenir el matrimonio infantil, precoz o forzado (Polonia);

136.13 Considerar la posibilidad de adaptar la Ley del Matrimonio de 1971 y fijar una edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para los jóvenes y las jóvenes con arreglo a las normas internacionales (Austria);

- 136.14 Facilitar el registro de los nacimientos y expedir certificados de nacimiento gratuitos a todos los niños menores de 5 años a fin de lograr la cobertura universal, y crear mayor conciencia entre la población acerca de la importancia del registro de los nacimientos (Polonia);
- 136.15 Acelerar las actividades relativas al registro de los nacimientos, garantizando al mismo tiempo a todos los niños la expedición gratuita de certificados de nacimiento (Turquía);
- 136.16 Elevar a 18 años la edad mínima de las jóvenes para contraer matrimonio (Sierra Leona);
- 136.17 Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a fin de cumplir las normas internacionales sobre los derechos del niño destinadas a prevenir el matrimonio infantil, precoz o forzado (Australia);
- 136.18 Fijar en 18 años para hombres y mujeres por igual la edad mínima para contraer matrimonio, y elaborar un plan de acción nacional para prevenir y enfrentar las consecuencias del matrimonio infantil (Eslovenia);
- 136.19 Prevenir el matrimonio infantil elevando a 18 años la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, de modo que ambos géneros estén sujetos a la misma restricción de edad (Botswana);
- 136.20 Prevenir la práctica de los matrimonios infantiles precoces o forzados y hacer comparecer ante la justicia a sus responsables, modificando la Ley del Matrimonio de 1971 para fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años tanto para los jóvenes como para las jóvenes, sin excepción, y armonizándola con la Ley de la Infancia de 2009, que define al niño como toda persona menor de 18 años (Canadá);
- 136.21 Prohibir todas las formas de castigo corporal (Suecia);
- 136.22 Proporcionar apoyo financiero y estructural a las organizaciones de la sociedad civil para la realización de campañas de concienciación contra la discriminación de las personas con albinismo (Haití);
- 136.23 Profundizar la cooperación con todas las partes interesadas para luchar contra la discriminación y la violencia contra las personas con albinismo, en particular con la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, en el pleno respeto de la independencia de su mandato (Portugal);
- 136.24 Garantizar la libertad de expresión y de asociación mediante la modificación de las Leyes relativas a los medios de comunicación (es decir, la Ley de Delitos Informáticos, la Ley de Estadísticas, ambas de 2015, y la Ley de Prensa de 1976), y garantizar un entorno propicio para que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación funcionen libremente de conformidad con la Constitución de la República Unida de Tanzania y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Países Bajos);
- 136.25 Desempeñar un papel activo para garantizar la democracia incluyente y legítima en Zanzíbar, prestando apoyo a un proceso de reconciliación en Zanzíbar que conduzca a un gobierno de unidad nacional verdaderamente representativo, como exige la Constitución de Zanzíbar (Países Bajos).
137. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de la República Unida de Tanzania:

- 137.1 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Costa Rica);
- 137.2 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (República Checa);
- 137.3 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Eslovenia);
- 137.4 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Uruguay);
- 137.5 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);
- 137.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre);
- 137.7 Adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);
- 137.8 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Congo);
- 137.9 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);
- 137.10 Ratificar la Convención contra la Tortura (Dinamarca);
- 137.11 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argelia);
- 137.12 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);
- 137.13 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo con miras al establecimiento de un mecanismo nacional de prevención (Panamá);
- 137.14 Ratificar y adherirse a la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);
- 137.15 Ratificar la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Cabo Verde);
- 137.16 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);
- 137.17 Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Madagascar);

137.18 Ratificar cuanto antes los tratados internacionales de derechos humanos importantes, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

137.19 Ratificar sin reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada en 2008, y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones (Panamá);

137.20 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Italia);

137.21 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada en 2008 (Francia);

137.22 Adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser Estado parte en los siguientes tratados: la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);

137.23 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

137.24 Proseguir sus gestiones para adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

137.25 Ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT (Noruega);

137.26 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Namibia);

137.27 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, declarar una moratoria oficial sobre la pena de muerte y abolirla (Uruguay);

137.28 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);

137.29 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);

137.30 Establecer una moratoria oficial con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

137.31 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Noruega);

137.32 Avanzar hacia la abolición de jure de la pena capital (España);

137.33 Fortalecer la protección jurídica de las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables —las personas con albinismo; las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; las ancianas; los pastores y

cazadores-recolectores y las comunidades con necesidades específicas; y las personas con discapacidad— en una legislación amplia contra la discriminación (Suecia);

137.34 **Aprobar leyes específicas para garantizar la igualdad de la mujer en la familia y en las esferas social, económica y política (España);**

137.35 **Promulgar una ley no discriminatoria sobre la sucesión, la herencia y las cuestiones relativas a los derechos sobre la tierra (Noruega);**

137.36 **Agilizar la aprobación y aplicación de leyes para combatir todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, como la violación conyugal y la mutilación genital femenina (Dinamarca);**

137.37 **Promover iniciativas tales como leyes para prevenir la violencia doméstica y la violación conyugal (Japón);**

137.38 **Tipificar como delito la violación conyugal y la violencia sexual (Eslovenia);**

137.39 **Tipificar como delito la violación conyugal y la violencia doméstica y dotar con suficiente personal y equipo las oficinas encargadas de las cuestiones de género en las comisarías de policía a fin de garantizar una adecuada presentación de denuncias e investigación de los casos de violencia (Letonia);**

137.40 **Velar por la modificación de las leyes pertinentes para tratar adecuadamente los problemas de la violencia doméstica y el maltrato conyugal y garantizar el enjuiciamiento de todos los presuntos autores (Uganda);**

137.41 **Promulgar una ley integral de lucha contra la discriminación destinada a prevenir, combatir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujer y la niña, entre ellas la violencia doméstica y sexual, y las vulneraciones discriminatorias del derecho a la educación (Alemania);**

137.42 **Eliminar la penalización de la homosexualidad y, a tal efecto, adoptar medidas urgentes para modificar el Código Penal (Uruguay);**

137.43 **Adoptar medidas urgentes para modificar el Código Penal y eliminar la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile);**

137.44 **Aplicar efectivamente el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y pedir públicamente que se ponga fin a los ataques, los abusos y la discriminación contra las personas con discapacidad, las personas con albinismo, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por él o en riesgo de estarlo (Canadá);**

137.45 **Establecer un mecanismo interinstitucional nacional independiente encargado de vigilar las políticas públicas en la esfera de los derechos humanos (Marruecos);**

137.46 **Ampliar el alcance de la asistencia social y ponerla a disposición de sus beneficiarios (Egipto);**

137.47 **Responder positivamente a todas las solicitudes pendientes de los procedimientos especiales y cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);**

137.48 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Ucrania);**

- 137.49 **Cursar una invitación permanente y abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chile);**
- 137.50 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Madagascar);**
- 137.51 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (República de Corea);**
- 137.52 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);**
- 137.53 **Derogar las disposiciones que tipifican como delito la homosexualidad, con miras a respetar plenamente los principios de igualdad y no discriminación (Francia);**
- 137.54 **Abolir la pena de muerte (Costa Rica);**
- 137.55 **Establecer oficialmente una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, como primer paso hacia su abolición definitiva (Francia);**
- 137.56 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Eslovenia);**
- 137.57 **Acelerar el proceso para abolir la pena de muerte (Togo);**
- 137.58 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Angola);**
- 137.59 **Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria de jure sobre las ejecuciones con miras a abolir totalmente la pena de muerte (Italia);**
- 137.60 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte y de ratificar la Convención contra la Tortura, así como intensificar sus actividades para aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer proceso del examen periódico universal, entre ellas la de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mongolia);**
- 137.61 **Abolir oficialmente la pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**
- 137.62 **Aprobar una moratoria oficial sobre la pena de muerte y realizar estudios y debates para examinar su abolición (Chile);**
- 137.63 **Prohibir la violencia doméstica y la violación conyugal y tipificarlas como delitos (Guatemala);**
- 137.64 **Mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia infligida por la pareja, entre otras formas promulgando leyes que reconozcan y tipifiquen como delito la violación conyugal, las agresiones conyugales y otras formas de violencia infligida por la pareja (Irlanda);**
- 137.65 **Intensificar la labor encaminada a proteger los derechos de las personas con albinismo y otros grupos vulnerables y minoritarios (Australia);**
- 137.66 **Combatir la impunidad por los delitos cometidos contra las minorías sexuales, velar por que se respete su derecho de reunión y asociación y garantizar el derecho a la igualdad de trato en el acceso a la justicia y los servicios de salud (Noruega);**

137.67 Salvaguardar debidamente la libertad de expresión y el derecho a la información en la lucha contra el nuevo tipo de delincuencia en el contexto de la ciberdelincuencia, mediante la adopción y aplicación de normas idóneas (Portugal);

137.68 Adoptar medidas adecuadas para velar por que la sociedad civil, especialmente los defensores de los derechos humanos, pueden operar en un entorno seguro y propicio libre de represalias, y eliminar las restricciones que impiden su labor, tanto en la legislación como en la práctica, entre otras formas garantizando los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia);

137.69 Aumentar las medidas adoptadas para contrarrestar la falta de hogar y la falta de vivienda adecuada y asequible, especialmente para las personas vulnerables, como las que viven en la pobreza y las madres solteras (Malasia);

137.70 Como se recomendó anteriormente, promover un marco jurídico que ofrezca certidumbre jurídica en la esfera de la propiedad, en particular la tenencia de la tierra y la protección contra los desalojos forzosos, y reconocer los derechos de los pueblos indígenas, los pastores, los cazadores y los recolectores (México);

137.71 Aportar equidad y adoptar medidas rápidas en materia de protección de los derechos e intereses legítimos de las minorías indígenas (Cabo Verde);

137.72 Garantizar, antes del próximo examen periódico universal, que los solicitantes de asilo y los refugiados tengan acceso al trabajo y la libertad de circulación (Canadá).

138. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of la República Unida de Tanzania was headed by His Excelencia Professor Sifuni E. Mchome, Permanent Secretary at the Ministry of constitutional and Programa de Asuntos Jurídicos of la República Unida de Tanzania, and composed of the following members:

- Ambassador Modest J. Mero – Representante Permanente, Tanzania Mission to the Naciones Unidas in Geneva
- Ms. Sarah D. Mwaipopo – Director, División de Asuntos Constitucionales and Oficina de Derechos Humanos of the Procurador General, Dar es Salaam
- Mr. Robert K.V.Kahendaguza – Representante Permanente Adjunto, Tanzania Mission to the Naciones Unidas, Geneva
- Mr. Deusdedit B. Kaganda – Minister plenipotenciario, Representante Permanente, Tanzania Mission to the Naciones Unidas, Geneva
- Ms. Nkasori M. Sarakikya – Director Auxiliar, división of constitucional and Oficina de Derechos Humanos of the Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dar es Salaam
- Mr. Richard J. Kilanga – superior Fiscal del Estado, División de Asuntos Constitucionales and Oficina de Derechos Humanos of the Procurador General, Dar es Salaam
- Ms. Gwantwa E. Mwaisaka – Oficial Jurídico, Ministerio de Relaciones Exteriores, East Africa, Regional and Cooperazione Internazionale, Dar es Salaam.